



## Universidad Católica Santa María La Antigua

### RECTORIA

### RESOLUCION No. 003-2020

### QUE ESTABLECE EL COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19

#### CONSIDERANDO

1. Que según lo establece el Estatuto Orgánico, el Rector es el ejecutivo de más alta jerarquía académica y administrativa, a quien corresponde la representación de la Universidad en todos los actos académicos, administrativos y legales.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el referido Estatuto, le corresponde al Rector “dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades universitarias académicas y administrativas”.
3. Que de acuerdo a la normativa emanada del Estado, ante la grave situación excepcional de emergencia sanitaria que ha vivido el país y que ha afectado a la USMA, corresponde al Rector tomar las medidas contingentes que indiquen las autoridades del Estado, dentro de la etapa de tránsito hacia la “nueva normalidad”, en preparación para retomar nuestras actividades gradualmente y bajo estricto cumplimiento de los estándares sanitarios señalados por las autoridades.
4. Que en cumplimiento del Artículo No. 246, de la Ley 51 de 27 diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social y la Resolución 45,588-JD 2011 del Reglamento General de Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene en el Trabajo y de las indicaciones del Ministerio de Salud para la reactivación de las actividades socioeconómicas en el país, es imperativo que la USMA proceda a establecer el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19.

#### RESUELVE;

Una vez culminado por las dependencias lo correspondiente a cada tema,

1. Modificar la composición del Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19, de la USMA.
2. Este comité es especial y transitorio y está supeditado directamente a la figura del Rector de la universidad.

3. Ha sido exclusivamente conformado para atender la prevención y atención del virus del COVID-19 dentro de la universidad (campus central, centros regionales y otras facilidades que conformen su patrimonio).
4. El término de funcionamiento del comité será por el tiempo que dure la pandemia por el COVID-19 indicado por la Organización Mundial de la Salud y debidamente confirmado por el Ministerio de Salud.
5. Una vez culminado el período de la emergencia sanitaria motivada por el COVID-19, sus funciones serán asumidas por el Comité USMA de Bioética en la Investigación.
6. Este Comité estará conformado por un total de siete (7) comisionados, como corresponde al plantel laboral de la Universidad y de acuerdo a lo indicado en la Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020.
7. Los Comisionados serán designados por el Rector y representarán a las siguientes instancias:

- El Vicerrector Académico, Profesor Jorge Enrique Kam Ríos
- Directora de Mantenimiento, Ing. Zoraida Bravo
- El Presidente de Aprosma, Vicente Rodríguez
- Estudiante, Srita. Ana Victoria NG,
- El Representante de la Dirección de Investigación, Dr. Luis Wong
- La Directora de Recursos Humanos, Denia González
- El Representante del Dispensario Dr. Rodrigo Arosemena, Dr. Augusto Fábrega

Como coordinador de este grupo actuará el Vicerrector Académico, Profesor Jorge Enrique Kam y como Directora Ejecutiva la Ingeniera Zoraida Bravo.

8. Las funciones de este Comité, según han sido definidas por el Ministerio de Salud, son las siguientes:
  - a. Revisar y actualizar los protocolos y procedimientos internos o aquellos indicados por las autoridades sanitarias del país, relacionados al control del COVID-19;
  - b. Monitorear, junto a la Dirección de Seguridad de la USMA, el cumplimiento de todas las medidas determinadas por la universidad para garantizar la salud de colaboradores, estudiantes y visitantes;
  - c. Establecer un mecanismo para detectar oportunamente a trabajadores, docentes y estudiantes asintomáticos;
  - d. Implementar proceso que defina la metodología y la periodicidad con que se realizarán las pruebas serológicas aprobadas por las autoridades del Ministerio de Salud;

- e. Reportar a las autoridades sanitarias cualquier caso con síntoma de CoVID-19;
  - f. Comunicación y capacitación de colaboradores de hábitos de higiene e implementación y actualización de protocolos;
  - g. Desarrollo, divulgación y colocación de material alusivo a las medidas de higiene, síntomas, números de contacto, entre otros.
9. El Rector (o en su defecto y por designación del Rector, el Vicerrector Académico) representará a la USMA ante las autoridades del Ministerio de Salud, Ministerio de Comercio e Industrias, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Seguridad, que atienden diferentes facetas de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Podrá asistirse o delegar sobre los miembros del Comité USMA pertinente, para la atención de cualquier aspecto relativo a esta crisis sanitaria.

Dado en el Campus Universitario, ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).



**Prof. Francisco Blanco L.**  
Rector Magnífico

